

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Miércoles 4 de Enero de 1978

No. 1

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Décimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Créase Dirección General de Organismos Internacionales Bajo Ministerio de Educación Pública	9
<u>Solicitud de Derechos de Autor de Obra Titulada "La Rova del Cafeto y su Combate en Nicaragua"</u>	10
<u>Solicitud de Derechos de Autor de Varias Canciones de Srita. Grace Kelly</u>	10
MINISTERIO DE ECONOMIA. INDUSTRIA Y COMERCIO	
Apruébase Ruta "La Paz Centro-León-Nagarote" de Sr. Ruiz Juárez	10
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	11
Renovaciones de Marcas	12
Traspaso de Marcas	13

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	Pág. 13
Donación de Solar Municipal	15
Ventas de Terrenos Ejidales	15
Solicitudes de Adopción de Menores Raquel, Gerald y Eugenia	15
Solicitud de Adopción de Menor Michelle Marie	16
Solicitud de Adopción de Menor María J. Silva	16
Solicitud de Adopción de Menor Flor de M. Hernández	16
Solicitud de Adopción de Menor Eugenio P. Hooker	16
Cancelanse y Repónense Certificados de Acciones de Cías. Manicera Nicaragüense y Grasas y Aceites a Favor de Leigh Textile	16
Solicitudes de Reposición de Certificados de Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A.	16
Indice de "La Gaceta" (continúa) ..	16
Indicador de "La Gaceta"	16

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DECIMO-QUINTA SESION, de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una de la tarde del día Jueves diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctor Ulises Fonseca Talavera y Don José Joaquín Quadra Cardenal, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Don Salvador Caldera Escobar, Don Francisco Carcache Vallecillo, Doctor Salvador Castillo Selva, Doctor Hum-

berto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Don Hugo Torres Calero, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Doctor Agapito Fernández García, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo Fonseca Chávez, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Carlos Guevara Henríquez, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Róger León Carranza, don Alí Mahamuq Mora, Don Héctor Mairena Miranda, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Profesora María Helena de Porras, Doña

Rosa Quiñónez Zavala, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Victorino Sáenz Balladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraim Tijerino Masariago, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vélchez Martínez y Licenciado Roberto Vélez Bárcenas.

1º — El honorable Señor Presidente, declara abierta la sesión.

2º — No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — El honorable Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a la siguiente correspondencia, dando así cumplimiento al punto primero de la agenda:

- a) Telegrama de fecha 13 de los corrientes, del honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, informando que no podrá asistir a las sesiones comprendidas en esta semana, por tener que asistir a la Segunda Conferencia Interamericana sobre Aspectos Jurídicos, a realizarse en Panamá; y
- b) Radiograma fechado 18 de Junio del corriente año, del honorable Diputado Profesor Stanford M. Cash, participando que por razones de transporte no podrá asistir a la sesión de hoy. Asimismo informa que los honorables Diputados Profesor Hugo Sujo Wilson y Doctor Antonio Coronado Torres, por el mismo caso de transporte, no podrán asistir a la sesión.

El honorable Señor Presidente, manifiesta que se ha tomado debida nota de las excusas presentadas, y a la vez expresa que el honorable Diputado Don Juan Palacios, avisó telefónicamente, desde Matagalpa, que por razones de salud, no podrá asistir a la sesión.

4º — El honorable Señor Presidente, concede la palabra al honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, quien en su intervención expresa que como Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a quien recientemente se le encargó investigar e informar a esta Cámara sobre la denuncia presentada por el honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, acerca de un monopolio de granos en Nueva Guinea, se permite informar que la Comisión comenzó a trabajar de inmediato, habiéndose trasladado él durante dos días a Nueva Guinea, para cambiar impresiones con todos los campesinos sobre los granos básicos, a fin de formarse un juicio real de la situación. Continúa expresando el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, que la Comisión se reunió con el Presidente del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, quien tiene a su cargo la comercialización de granos básicos en Nueva Guinea y con el Presidente del Instituto Agrario de Nicaragua, quien tiene bajo su responsabili-

dad la planificación, programación, producción, crédito y financiamiento del campesinado de esa región, habiendo invitado a esas reuniones al mocionista Don Arnulfo Rivas Solórzano, para que estuviera presente en las entrevistas con los Presidentes de los Entes mencionados, y quien formuló algunas preguntas que fueron contestadas por ellos. Prosigue manifestando que antes de rendir el informe correspondiente, va a dar lectura a una serie de documentos que tienen relación con el caso.

Siguiendo tal lineamiento, el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, da lectura a carta que el honorable Senador, Don Pablo Rener, en su calidad de Presidente del Congreso Nacional dirigió al Señor Presidente del Instituto Agrario de Nicaragua, Ingeniero Cristóbal Rugama, por medio de la cual le comunica que ha recibido actas de agricultores de once colonias del Proyecto "Rigoberto Cabezas", en las que denunciaban que en esa región no se permitía la entrada a los compradores de frijoles y sólo una persona fue autorizada para tal operación, y que el INCEI, no compró frijoles en las colonias hasta que esa persona terminó su compra. El honorable Senador Don Pablo Rener, en su comunicación expresa que como los extremos del hecho denunciado son de suyo muy delicados, ha considerado prudente, previa a la toma de decisión del Poder Legislativo, hacer de su conocimiento tal situación, con el ruego especial de sus apreciables comentarios para una adecuada formación de criterio al respecto.

Continúa el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, dando lectura a carta que el Presidente-Director del Instituto Agrario de Nicaragua, Ingeniero Cristóbal Rugama, dirigió al honorable Senador, Don Pablo Rener, en contestación a la que éste último le envió, por medio de la cual informa que efectivamente en los primeros días del mes de Abril recién pasado esa Dirección recibió quejas en tal sentido, por lo que de inmediato se dirigió al Comandante de Nueva Guinea, Coronel Rafael Lola, copia de cuyo telegrama adjunta, habiendo contestado el Mayor Melvin Hodgson, en ausencia del Coronel Lola, que no es cierta la aseveración, lo que fue comprobado por él en visitas que personalmente realizó a dicha zona, y que lo que sí sucedió, es que el INCEI, suspendió sus compras por falta de dinero, lo cual fue solucionado por el Presidente del INCEI, al tener conocimiento.

Prosigue en su intervención el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, expresando que además de las referidas investigaciones, la Comisión tiene un informe escrito presentado por los Presidentes del INCEI y del Instituto Agrario, al cual da lectura, y el que en síntesis dice:

- a) El Señor Presidente del Instituto Agrario, expresa que las actividades del IAN, relacionadas con las siembras de granos básicos en la zona de Nueva Guinea,

consisten en la programación, promoción, asistencia técnica y otorgamiento de crédito; realizando esta última actividad en conjunto con funcionarios del Banco Nacional de Nicaragua, y que ese Instituto está interesado en que los campesinos obtengan los mejores precios para sus productos, por lo que un monopolio perjudicaría no sólo a los campesinos, sino al mismo Instituto Agrario, y que después de una minuciosa investigación al efecto, puede afirmar categóricamente que no existe ningún monopolio por persona determinada en ninguna de las Colonias del Proyecto "Rigiberto Cabezas" y

- b) Por su parte el Señor Presidente del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, sobre el particular dice que el INCEI, compró trece mil quintales de frijoles durante los meses de Marzo, Abril y Mayo en Nueva Guinea, sin tropezar con obstáculo de ninguna clase para su compra, y que no ha autorizado ni autorizará a ninguna persona en particular para que ejerza funciones monopólicas. Asimismo informa que hubo momentos de escasez de recursos, debido a que de un programa de compra de setecientos mil quintales que tenía elaborado, tuvo que comprar un millón doscientos mil quintales, por valor de Setenta y Dos Mil Córdobas y que al final hicieron falta recursos.

Finalizando su intervención, el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, da lectura al informe evacuado por la Comisión de Agricultura y Ganadería, sobre la investigación de la denuncia de un monopolio de granos en Nueva Guinea, el cual concluye con que no existe monopolio en dicha zona.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que la Mesa Directiva, por su medio hace pública expresión de agradecimiento a la honorable Comisión de Agricultura y Ganadería, por el informe rendido.

Los honorables Diputados Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Róger Velásquez Flores y Don Arturo Cerna Baca, expresaron su inconformidad con el informe rendido por la Comisión de Agricultura y Ganadería, por considerar, dijeron, que no llenaba a cabalidad el cometido, ya que las investigaciones no habfan sido exhaustivas como el caso lo ameritaba.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que el informe de la Comisión está sustentado con la firma de miembros de la bancada opositora, y que todos fueron contestes en las conclusiones a que se llegó, de consiguiente, la Mesa Directiva nuevamente agradece el informe.

5º — El Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Tajavera, da lectura a escrito presentado por el Señor Manuel Eugarríos Ve-

lásquez, periodista, en contra del honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallaís Debayle, en su calidad de Director del Diario "Novedades", por el delito de injurias graves.

Concluida la lectura, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que de conformidad con el Arto. 104 del Reglamento Interior de la Cámara, se permite integrar la Comisión que manda dicho Artículo, con los honorables Diputados Doctores : Orlando Morales Ocón, Alejandro Fajardo Rivas, Octavio Guerrero Aguilar, René Sandino Argüello y Don José Joaquín Quadra Cardenal.

Prosigue expresando el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, que de la presentación de este escrito, se permite traer a colación un refrán que dice: "nunca maldigas el agua que has de beber", pues recuerda que cuando se aprobó el Código Penal en la Asamblea Nacional Constituyente, muchos Representantes, inclusive él, fueron duramente criticados por los periódicos, e incluso condenados al exilio político, y que hoy, en las disposiciones de esa ley, se amparan, quienes lo criticaron, lo que le permite sacar en conclusión que mediante esa criticada ley, se garantiza el prestigio de los ciudadanos nicaragüenses.

6º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Defensa, con el ruego de que emita su dictamen a la mayor brevedad, el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, encaminado a que el Poder Legislativo, de conformidad con el inciso 5) del Arto. 149 Cn., confiera el Grado de Mayor General del Ejército Nacional, a los Generales de Brigada don **José Gustavo Guillén Martínez** y Don **Julio Gutiérrez Rivera**.

7º — El Señor Secretario da lectura a la exposición presentada por la Comisión Especial nombrada para interpretar el Arto. 56 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, que trata de la forma de presentar los proyectos de ley, y que en conclusión manifiesta que la manera adecuada para presentarlos es dirigirse directamente a la Cámara, usando los términos señalados por la costumbre parlamentaria, tales como: Honorable Representación, Honorable Cámara, o Señores Diputados; asimismo la Comisión dice que los proyectos de ley llegados a la Cámara en carácter de iniciativa del Poder Ejecutivo, Corte Suprema de Justicia, o Tribunal Supremo Electoral, deben ser acompañados de notas dirigidas a la Secretaría de la Cámara, para que por su medio sean leídos.

El honorable Señor Presidente, agradece a la Comisión Especial el haber cumplido su cometido, y expresa que la Cámara ha tomado nota de la interpretación.

8º — Se lee, toma en consideración y pasa a las Comisiones de la Gobernación y Jurídica, previa consulta con la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el proyecto de ley enviado por el Excelentísimo Señor Pre-

sidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, que tiene por objeto decretar la "Ley de Expropiación para la adquisición de tierras en el territorio del Distrito Nacional y en los polos de desarrollo que decreta el Poder Ejecutivo.

9º — El Señor Secretario da lectura a la exposición de motivos y proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partidas dentro del Ministerio de Educación Pública, hasta por la cantidad de Un Millón Ciento Veinte Mil Córdobas (C1.120,000.00), para atender el pago de doscientas nuevas plazas de maestros de primaria, con un sueldo mensual de Setecientos Córdobas cada uno, durante el período comprendido de Mayo a Diciembre del corriente año.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, rogándole un pronto dictamen, ya que la transferencia aludida es de suma urgencia. Para este efecto, expresa que nombra a la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, para que lo sustituya en la Comisión, y al honorable Diputado Doctor José Medina Cuadra, en sustitución del honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, quien no está presente.

10º — El Señor Secretario, da lectura a la exposición de motivos y proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que tiene como finalidad modificar los Artos. 10, 35, 36 y 42, del Decreto Legislativo N° 663, del 5 de Noviembre de 1974, que trata de la "Ley sobre Impuesto General de Ventas e Impuestos Selectivo de Consumo".

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente, lo traslada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

11º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Educación Pública, el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto crear, en la ciudad de Managua, el "Instituto Tecnológico de Nicaragua", que tendrá como finalidad contribuir al desarrollo económico del país y al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo nicaragüense, mediante la educación técnica en las diversas ramas de la economía nacional.

12º — Leído y tomado en consideración, se traslada a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, por medio del cual se otorga Personalidad Jurídica a la entidad denominada "Asociación Representativa de Artistas Nicaragüenses" (ARA), constituida sin fines de lucro, ajena a toda actividad política y religiosa, de du-

ración indefinida y del domicilio de la ciudad de Managua.

13º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Agricultura y Ganadería, el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados Doña Rosita Quiñónez Zavala, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa y Don Alejandro César Blandón, encaminado a prohibir temporalmente la exportación de maíz, frijoles y sorgo.

14º — El Señor Secretario da lectura a nota del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, que ampara el envío del "Protocolo que modifica el segundo Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial", suscrito en Guatemala el 12 de Mayo de 1975, para que sea aprobado por esta Cámara.

Tomado en consideración, se traslada a la Comisión de Relaciones Exteriores, para que emita el dictamen correspondiente.

15º — El honorable Señor Presidente, manifiesta que en la Comisión Especial, recientemente nombrada para conocer del escrito acusatorio presentado por el periodista Don Manuel Eugarríos, la Mesa Directiva, atendiendo petición de los honorables Diputados Ingeniero Luis H. Pallais Debayle y Don José Joaquín Quadra Cardenal, sustituye al honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, por el honorable Diputado Don Arturo Cerna Baca, en vista de que a los honorables Diputados Pallais Debayle y Quadra Cardenal, los unen vínculos de afinidad.

16º — Se lee, toman en consideración y pasan a la Comisión de Gracia, para su estudio y dictamen, los proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, que se contraen a conceder Pensión Mensual Vitalicia, así:

- a) Carmenza Mayorga García, de Managua, por la cantidad de Un Mil Córdobas... (C1,000.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunta hija, Doctora Evelina Mayorga;
- b) Gustavo Espinosa López, por la cantidad de Tres Mil Veinticinco Córdobas... (C3,025.00); María Haydée González Geyer, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Córdobas (C2,500.00); Ernesto Mendoza Mendoza, por la cantidad de Un Mil Setecientos Veinticinco Córdobas (C1,725.00); Marina Reyes Chavarría, por la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Córdobas (C1,495.00); Mercedes Domínguez Fernández, por la cantidad de Un Mil Seiscientos Córdobas (C1,600.00); en reconocimiento a sus importantes servicios prestados al Ministerio de la Gobernación, por más de veinticinco años;
- c) Maritza Artola Brenes, de la ciudad de Managua, por la cantidad de Quinientos Córdobas (C500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- d) Luisa Emilia Espinoza Lechado, de la

- ciudad de Managua, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdoba. (C\$1,500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestado a la Patria;
- e) Juana Bermúdez v. de Rojas, de Masaya, por la cantidad de Seiscientos Córdoba (C\$600.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, Profesor Fernando Rojas Zúniga;
- f) Margarita Alemán v. de Robleto, de la ciudad de Managua, por la cantidad de Dos Mil Córdoba (C\$2,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- g) Concepción Delgadillo v. de Torres, de la ciudad de Masaya, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdoba. (C\$1,500.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, el Mayor Agustín Torres;
- h) Aura Mendieta de Valle, de la ciudad de Diriamba, por la cantidad de Dos Mil Córdoba (C\$2,000.00), en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;
- i) Corina Maynard de Chang, de la ciudad de Managua, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdoba (C\$1,500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria; y
- j) Aumento de Novecientos Córdoba más a la pensión de que goza la Señora Rosa María v. de Zelaya, de esta ciudad.

17º — El honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, en uso de la palabra da lectura a la exposición de motivos y proyectos de ley que se permite presentar, el cual tiene por objeto adicionar el Arto. 2º, del Decreto Legislativo N° 434 del 17 de Agosto de 1945, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 187 del 5 de Septiembre de ese mismo año, conocida como "Ley de Limpieza Registral".

Tomado en consideración el proyecto, se traslada a la Comisión del Poder Judicial, previa consulta con la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

18º — En uso de la palabra el honorable Diputado Licenciado Róger León Carranza, expone que desea evitar de que se siga violando la Constitución de la República, pues resulta que hace varios días fue nombrado el honorable Diputado, Don René Molina Valenzuela, como miembro del Consejo Superior del Instituto de Fomento Nacional; y según el Arto. 144 de la Constitución Política no le es permitido a un Diputado ejercer un cargo dentro del Poder Ejecutivo, por lo que sería conveniente que se llamara a su Suplente, y en esta forma evitar que se viole la Constitución, ya que en algunos medios se ha afirmado que el Diputado René Molina, ejercerá funciones, tanto en el INFONAC, como en la Cámara de Diputados.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que lo dicho por el honorable Diputado Licenciado Róger León Carranza, lo leyó él en el periódico, pero que investigó y no es cierto que haya tomado posesión; además, el hecho de que el Ejecutivo lo haya nombrado, no significa que pierde su derecho como Diputado, como efectivamente lo perdería, en el caso de aceptar tal nombramiento.

El honorable Diputado Licenciado Roberto Vélez Bárcenas, manifiesta que el Artículo 144 de la Constitución, dice así: "Ningún Diputado o Senador propietario ni Suplente, en ejercicio desde el momento de su elección o incorporación, respectivamente, puede ser nombrado o electo para desempeñar cargo o empleo público, retribuido con fondos fiscales, municipales o del Distrito Nacional y su nombramiento no tendrá valor legal alguno, si antes no renunciare a sus calidades de Representantes." Es decir, para que el Ejecutivo pueda nombrar a un miembro del Parlamento tiene que haber renunciado anteriormente este miembro del Parlamento, y como ya el Ejecutivo lo nombró, aunque él no haya aceptado, su nombramiento es ilegal.

El honorable Diputado, Don José Joaquín Quadra Cardenal, expresa que él está de acuerdo con la inquietud del honorable Diputado Licenciado Róger León Carranza, y con la lectura del Artículo Constitucional, hecha por el honorable Diputado Licenciado Roberto Vélez Bárcenas; pero para que no quede confusión dentro de ese Artículo expresa que desea preguntar si el cargo del Diputado Molina Valenzuela, está dentro de las excepciones que hace el referido Artículo.

Interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, aclarando que el honorable Diputado Molina Valenzuela, fue nombrado miembro de la Junta Directiva de un Ente Autónomo o un Ente Descentralizado, y si acepta pierde su calidad de Diputado.

El honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera, manifiesta que parece que hay alguna inquietud con respecto a la interpretación del Arto. 144 de la Constitución Política, por el nombramiento del honorable Diputado Don René Molina Valenzuela, en la Directiva del INFONAC, pero que este Artículo aun en su interpretación gramatical es clara, y en cualquier otra interpretación, pues ya ha sucedido en otros casos, como el de la honorable Diputada Profesora Alba Rivera de Vallejos, que el Poder Ejecutivo la nombró Vice-Ministro de Educación Pública; y ya nombrada, y sin tomar posesión, la Diputada vino al seno del Congreso, y no renunció, sino que pidió permiso para retirarse de sus labores como Diputada Propietaria, y poder así tomar posesión del cargo con que la había nombrado el Poder Ejecutivo. Prosigue manifestando que en el caso del honorable Diputado Don René Molina Valenzuela, que acaba de ser nombrado por el Ejecutivo, Representante en la Directiva

del INFONAC, simplemente ese nombramiento tendrá validez si él acepta el cargo, y entonces se llama a su Suplente; ahora si él no acepta, el nombramiento que hizo el Ejecutivo, no tendrá valor legal alguno.

Nuevamente interviene el honorable Señor Presidente doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que el honorable Diputado Secretario doctor Ulises Fonseca Talavera, ha aplicado bien claro, y la Constitución no se ha violado en nada; pues el Ejecutivo supone que el señor Molina Valenzuela, tal vez va a renunciar de aquí, pero el señor Molina, no está renunciando; y entonces si no está renunciando, queda tan Diputado como antes, y no toma posesión.

El honorable Diputado profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, manifiesta que no ve motivo a la inquietud del honorable Representante licenciado Róger León Carranza, en cuanto a este del honorable Diputado don René Molina Valenzuela, pues el hecho de haber visto publicado un nombramiento, un supuesto nombramiento, del honorable Diputado Molina Valenzuela, en dada afecta el orden constitucional ya que al aceptar el cargo, él tendría que atenerse a lo estatuido en la misma Constitución. Por consiguiente, el celo manifestado por el honorable Representante León Carranza sobre este particular, le parece que no tiene ninguna trascendencia.

El honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano, expresa que cree haberle oído decir al Señor Presidente, que si un miembro de esta honorable Cámara es nombrado desde el Ejecutivo o cualquier otro Organismo, para un cargo público retribuido, si lo acepta, pierde por ese hecho su calidad de Diputado, lo que considera que no es así, porque el Arto. 144, dice exactamente: "El Diputado o Senador electo nombrado para uno de los cargos a que se refiere este párrafo, quedará durante su ejercicio, suspenso en sus funciones de Representante". Por lo tanto, no pierde su calidad de Diputado, sino que queda suspenso únicamente. Por otra parte expresa que el Arto. 144, dice que nadie puede nombrar a un Representante del Congreso; de manera que desde el momento en que el Poder Ejecutivo lo nombra, está cometiendo una falta contra la Constitución Política de la República.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, dice que él cree que está equivocado el honorable Diputado Rivas Solórzano, porque en el artículo constitucional está claramente establecido, que comete delictos, aunque no lo dice con esas palabras quien acepta, siendo Diputado un cargo de los que no están establecidos en la Carta Magna y que dice: "Ningún Diputado o Senador Propietario ni Suplente, en ejercicio, desde el momento de su elección o incorporación, respectivamente, pueden ser nombrados o electos para desempeñar cargo o empleo público retribuido con fondos fiscales, municipales o del Distrito Nacional y

su nombramiento no tendrá valor legal alguno, si antes no renunciare a su calidad de Representante. Se exceptúan de la incompatibilidad expresada en este Artículo: Los cargos de los Tribunales de Arbitraje Internacional, en el ramo de enseñanza, en las Juntas Directivas Universitarias y en las Juntas de Asistencia Social. También podrán ser miembros de las Comisiones Técnicas o Científicas, Directores o Médicos de Hospitales, Abogados o Asesores de cualquier Institución del Estado y dependencia del Ejecutivo. Tampoco se aplica la prohibición del primer párrafo de este Artículo, para ejercer las funciones de Presidente de la República y de Ministros o Vice-Ministros de Estado o Representaciones de Nicaragua en el extranjero de carácter Diplomático Consular o de cualquier otra índole. El Diputado o Senador electo o nombrado para uno de los cargos a que se refiere este párrafo, quedará durante su ejercicio, suspenso en sus funciones de Representante".

Prosigue en su intervención el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que para mayor abundamiento, existe el caso de doctor Mariano Buitrago Aja que siendo Constituyente, fue nombrado en uno de los cargos no especificados por la Constitución, y después no pudo volver a la Cámara, porque la interpretación exacta es esa; si un Diputado acepta el cargo de Presidente del Banco de la Vivienda, del Banco Nacional, etc., deja de ser Diputado; es decir, ya no puede venir aquí, siendo Propietario.

El honorable Diputado doctor Orlando Morales Ocón, expone, que refiriéndose estrictamente a la doctrina del Artículo en discusión, el honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, dijo que se necesitaba pedir permiso en el caso que a un Diputado se le nombre Ministro o Vice-Ministro; y no es cierto que se necesite permiso, porque por derecho propio, la Constitución le otorga a todos los Diputados el derecho de representación en el Gabinete, y lo que se hace es únicamente mandar una nota a la Cámara de Diputados para que ésta llene la Suplencia.

El honorable Diputado doctor Agapito Fernández García manifiesta que él entiende que fue muy bien aclarado el concepto, en cuanto a la elección; ya que ésta implica la separación; pero hay que distinguir también en este Artículo 144, si este nombrado, está retribuido su cargo con fondos fiscales, municipales o del Distrito Nacional; y él entiende que esta clase de representaciones no encajan dentro del Presupuesto sino que están acomodados a dietas especiales que estos organismos las regulan según tengan o no tengan fondos. De modo que a su entender, este señor, que no cree que en su representación esté retribuido con dietas fiscales, perfectamente puede ejercer el cargo siendo Diputado.

El honorable Señor Presidente, manifiesta que los Entes Autónomos tienen establecido en sus presupuestos, que son parte del Gobierno, las dietas que ganan los miembros de sus Juntas Directivas y además, fondos fiscales son aquellos fondos que son del Gobierno, y el Fisco es el Gobierno y todos los Entes Autónomos y Entes Descentralizados son un Estado dentro de otro Estado, es decir, son parte del Gobierno mismo.

Continúa el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que la Constitución es sabia el establecer prohibiciones, a los Diputados en los cargos públicos, porque de otra manera todos los Diputados asumirían cargos públicos; esa es la mente del legislador y por eso al Suplente que no devenga sueldo, se le deja ampliamente establecido que puede ocupar cargos públicos; y también la Constitución prevé el caso de que una persona que tiene gran sabiduría, la quieran llevar al Gabinete o formar parte de un cuerpo asesor; y entonces establece cuáles son aquellos cargos, que sin perder su posición de Diputado, puede, con un permiso, ir a ejercer.

El honorable Diputado licenciado Róger Mendieta Alfaro, expresa que le parece que en la interpretación del Arto. 144 Cn., hay un poquito de confusión, porque en el último párrafo del mismo, se puede leer: "El Diputado o Senador electo o nombrado para uno de los cargos a que se refiere este párrafo, quedará durante su ejercicio, suspenso"; es decir, una vez que este señor haya sido sustituido en ese cargo para el cual ha sido nombrado, de acuerdo con este Artículo 144 de la Constitución, puede reincorporarse a este honorable Congreso. Prosigue expresando que le parece conveniente que aun cuando ya halla habido procedencia sobre la aplicación y la interpelación de este artículo, se debe dejar clara, por lo que solicita que se integre una Comisión para que haga el estudio o la consulta necesaria, a fin de que se pueda interpretar correctamente el Artículo 144 de la Constitución.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que la Mesa Directiva no considera que se deba nombrar una Comisión para aclarar un artículo constitucional que ha venido en todas las Constituciones y que siempre se ha aplicado en la misma forma, o sea que no es cuestión de interpretación ni analogía; sino que es la letra de la Constitución que es clara y terminante.

El honorable Diputado licenciado Róger León Carranza, manifiesta que en vista de que ni los abogados Diputados han aclarado la duda por él expuesta, presenta formal moción en el sentido de que la Comisión Jurídica de esta Cámara aclare la situación de una vez por todas, porque él sigue sosteniendo, aunque no sea abogado, que se está violando la Constitución de la República.

El honorable Señor Presidente, doctor

Cornelio H. Hüeck, manifiesta que la Mesa Directiva declara improcedente la moción del honorable Diputado León Carranza, por considerar que no debe nombrarse tal Comisión.

El honorable Diputado licenciado Roberto Vélez Bárcenas, expresa que el Artículo 144 de la Constitución, es claro, cuando dice: "Ningún Diputado o Senador Propietario ni Suplente, en ejercicio, desde el momento de su elección o incorporación, respectivamente, pueden ser nombrados o electos para desempeñar cargo o empleo público retribuido con fondos fiscales"; por lo tanto, el Ejecutivo no puede nombrar porque está inhibido de hacerlo, si antes del nombramiento el Diputado o Senador no ha renunciado a su cargo: Por lo antes expuesto, expresa que mociona folmente "para que se le dirija una nota al Presidente de la República, en el sentido de que el Ejecutivo se abstenga de hacer esos nombramientos mientras estas personas no hayan renunciado a su cargo"; porque el nombramiento es ilegal a todas luces.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, refiriéndose concretamente a la moción del honorable Diputado Licenciado Roberto Vélez Bárcenas, expresa que esta Cámara no tiene que estar mandando nota al Ejecutivo de que cumplía Constitución, cuando el Ejecutivo es el más celoso cumplidor de la misma. De consiguiente, somete a votación la moción, la que fue rechazada, concluyendo en esa forma el debate suscitado sobre el caso expuesto por el honorable Diputado Licenciado Róger León Carranza.

19º — El Señor Secretario, da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Defensa, que contempla una nueva redacción al proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, el que tiene como finalidad conferir el grado de Mayor General del Ejército Nacional, a los Generales de Brigada, Don José Gustavo Guillén Martínez y Don Julio Gutiérrez Rivera.

Sometido a discusión el dictamen, interviene el honorable Diputado Licenciado Róger León Carranza, manifestando que sería conveniente que la Comisión aclare si habiendo causado retiro el 27 de Mayo el General Guillén, puede ser ascendido en esta fecha.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que inclusive existen los ascensos póstumos, con mayor razón en este caso, que está viva la persona que se está ascendiendo.

Suficientemente discutido el dictamen, el honorable Señor Presidente, lo somete a votación resultando aprobado por unanimidad.

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular v

sometido a discusión se aprueban en primer debate, los dos Artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, apoyado por los honorables Diputados Doctores Cornelio H. Hüeck y Alejandro Fajardo Rivas, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

20° — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la transferencia de Un Millón Cientos Veinte Mil Córdobas, (C1.120.000.00), dentro de las partidas del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de financiar doscientas nuevas plazas de maestros de primaria, con un sueldo mensual de Setecientos Córdobas cada uno, durante el período comprendido de Mayo a Diciembre del corriente año.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular y sometido a discusión el Arto. 1°, interviene el honorable Diputado don Alí Mahamud Mora, presentando moción "para que se aumente a Novecientos Córdobas el sueldo a los profesores", ya que Setecientos Córdobas es muy bajo, dado el alto costo de la vida.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck manifiesta que de conformidad con la Constitución Política, esta Cámara no puede cambiar las cantidades que pide el Ejecutivo, porque ya están presupuestadas; por lo tanto manifiesta, que estando suficientemente discutido el artículo, lo somete a votación, resultando aprobado sin reforma.

A continuación se lee, discute y aprueba sin reforma, el Arto. 2° y último del proyecto, quedando en esta forma aprobado en primer debate.

A moción del honorable Diputado ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

21° — El honorable Señor Secretario da lectura a la nota enviada por los honorables Señores Secretarios de la Cámara del Senado, por medio de la cual, de conformidad con el Arto. 165 Cn., envían a esta Cámara un tanto del proyecto de ley que tiene por objeto establecer el "SECTOR PUBLICO AGROPECUARIO", tal como fue aprobado por esa Cámara.

A continuación, el Señor Secretario da lectura a las reformas hechas a once de los

doce artículos de que se compone el proyecto.

Sometidas a discusión las reformas, interviene el honorable Diputado ingeniero Francisco Argeñal Papi, presentando moción para que "se rechacen todas las reformas que la honorable Cámara del Senado hace al proyecto de ley del Sector Público Agropecuario, porque son violatorias a la Constitución, desde el momento que cambian totalmente el proyecto que esta Cámara aprobó".

Interviene a continuación el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo apoyando la moción del honorable Diputado ingeniero Francisco Argeñal Papi, de rechazar totalmente las reformas que la honorable Cámara del Senado ha hecho al proyecto de ley del Sector Público Agropecuario, y se debe mantener el criterio de la Cámara de Diputados en este proyecto que fue consultado y estudiado por juristas de gran prestigio.

El honorable Señor Presidente somete a votación las reformas, las que se rechazan por unanimidad; y en consecuencia, se devuelve el proyecto a la honorable Cámara del Senado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política.

22° — El Señor Secretario da lectura a nota enviada por los honorables Señores Secretarios de la Cámara del Senado, por medio de la cual, de conformidad con el Arto. 165 Cn., envían a esta Cámara un tanto del proyecto de ley que tiene por objeto otorgar subvención mensual de Un Mil Córdobas (C 1,000.00), a la FILIAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA, DE LA CRUZ ROJA NICARAGUENSE", el cual fue reformado por la honorable Cámara del Senado.

A continuación se da lectura a las reformas hechas, e interviene el honorable Diputado doctor Agapito Fernández García, expresando que recientemente se formó una Comisión, integrada por Diputados y Senadores, la que en un informe rendido dejó claramente establecido lo que constituía derecho de iniciativa, y que la honorable Cámara del Senado no tiene; pero con sorpresa ve, que en las reformas introducidas al proyecto en cuestión, se está violando flagrantemente lo acordado. Por otra parte, manifiesta el honorable Diputado Fernández García, que le parece infantil que la Cámara del Senado envíe proyectos cuando se trata de que falta una coma, ya que esas cosas son meramente de estilo, y volviendo al fondo de las reformas, pide que se rechacen por inconstitucionales, ya que ellos reforman el Arto. 2°, sin especificar de dónde se va a tomar la partida para esa erogación.

Interviene el honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, expresando que él ha sido, en las diferentes legislaturas, el que más ha apoyado a la honorable Cámara del Senado, cuando aquí se ha pretendido disminuir sus facultades de reformar o adicionar proyectos; sin embargo, en el caso presente, debe declarar que está completamen-

te de acuerdo con el honorable Diputado doctor Agapito Fernández García, ya que tal como aprueba la Cámara del Senado el proyecto, es inconstitucional, pues es imposible dar una ley autorizando un gasto, sin indicar de dónde se va a pagar. En consecuencia, manifiesta que él considera que deben rechazarse las reformas, y a la vez propone que se nombre una Comisión bicameral de estilo, para que cuando la honorable Cámara del Senado piense en reformar comas o comillas, se reúnan y hagan las reformas, ya que al igual que aquí hay una Comisión de Estilo, a la que pasan los proyectos aprobados, también existe en el Senado.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck manifiesta que la Mesa Directiva está de acuerdo con la proposición hecha por el honorable Diputado doctor Salvador Castillo, del nombramiento de una Comisión, para formar una Comisión bicameral de estilo, y más adelante dará a conocer los nombres de los honorables Diputados que la integrarán.

Habiendo consenso general, se rechazan las reformas y se devuelve el proyecto a la Cámara del Senado.

23° — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados: licenciada Marta Elisa González de Espinosa y don Alejandro César Bladón Cantarero, tendiente a otorgar subvención de Un Mil Córdobas Mensuales (C\$ 1,000.00), a la "FILIAL DEPARTAMENTAL DE JINOTEGA, DE LA CRUZ ROJA NICARAGUENSE".

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y somete a discusión en lo particular, aprobándose en primer debate, sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

24° — El Señor Secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Alejandro Martínez Talavera, que tiene por objeto votar, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, la suma de Seiscientos Mil Córdobas (C\$ 600,000.00), los que se destinarán al acondicionamiento del camino de penetración, Sapoá-Cárdenas-Colón, en el Departamento de Rivas, a fin de que sea transitable en invierno y verano.

La Comisión acoge el proyecto y recomienda su aprobación, ya que el acondicionamiento de este camino de aproximadamente cincuenta kilómetros de extensión, viene a incorporar al resto del país, el gran

potencial de recursos naturales que posee esa zona, así como los recursos que produce, los cuales actualmente son absorbidos por la Provincia de Guanacaste, de la República.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Créase Dirección General de Organismos Internacionales Bajo Ministerio de Educación Pública

"Decreto No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el volumen de programas que el Ministerio de Educación Pública desarrolla conjuntamente con Organizaciones Internacionales, amerita conocer objetivamente la situación de la educación a nivel internacional, para atender cuidadosamente los compromisos económicos y técnicos que origina,

Considerando:

Que para el cumplimiento de tan altas funciones se requiere organizar y coordinar dichas acciones siendo imprescindible el establecimiento de un servicio que se encargue específicamente de llevar todo lo relacionado con Organismos Internacionales.

Por Tanto:

Con fundamento en el Arto. 194 ordinarios 3) y 4) de la Constitución Política,

Decreta:

Arto. 1.—Crear bajo la dependencia del Ministerio de Educación Pública, la Dirección General de Organismos Internacionales a través de la cual todas las dependencias de este Ministerio canalizarán lo relacionado con acciones al Exterior.

Arto. 2.—La Dirección General de Organismos Internacionales tendrá las siguientes finalidades:

- a) Coordinar con la Dirección de Planificación de la Educación y las otras Direcciones del Ministerio de Educación Pública la Asistencia Técnica Internacional;
- b) Servir de enlace entre el Ministerio de Educación Pública, con Planificación Nacional, Relaciones Exteriores, Embajadas, Representaciones en el país de Organismos Internacionales y otras dependencias que lo requieran;
- c) Coordinar las becas al exterior que concedan los Organismos internacionales al Ministerio de Educación Pública, seleccionando candidatos idóneos asesorado con los Directores de

Programas del Ministerio de Educación Pública con que se relacione determinada Beca;

- d) Administrar las acciones de refuerzo que los diferentes Organismos Internacionales dan para Programas de Educación, con Directores o Jefes de Sección de este Ministerio;
- e) Velar porque se mantengan actualizadas las cuotas con Organismos Internacionales de conformidad con las disposiciones presupuestarias;
- f) Preparar y organizar documentos para las reuniones de Organismos Internacionales que se efectúen dentro y/o fuera del país, en cooperación con las Direcciones y oficinas del Ministerio de Educación Pública, que tengan relación con el contenido del documento;
- g) Mantener informaciones actualizadas sobre resoluciones emitidas en Reuniones Internacionales y preparar ponencias para ser sometidas en las subsiguientes reuniones de los Organismos Internacionales correspondientes;
- h) Mantener archivos bien organizados y actualizados de cada Organismo Internacional;
- i) Presentar al Ministerio de Educación Pública, informes semestrales y anuales de todo lo relacionado a esta Dirección General.

Arto. 3.—Para que la Dirección General de Organismos Internacionales cumpla con sus objetivos, estará constituida por un Director General y el personal de apoyo necesario.

Arto. 4.—Este Decreto surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta," Diario Oficial.

Casa Presidencial. — Managua, D. N., 29 de Noviembre de 1977. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública".

**SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR
DE OBRA TITULADA "LA ROYA
DEL CAFETO Y SU COMBATE
EN NICARAGUA"**

Reg. No. 8116 — R/F 897502 — Valor ₡ 135.00

Los señores Ing. José Anselmo González R., Ing. Miguel A. López G., Dr. Heinrich Schuppaner, Ing. Karl H. Sonder, y la Dra. Silke Becker, se han presentado a este despacho solicitando los Derechos de Autor de la Obra titulada: "LA ROYA DEL CAFETO Y SU COMBATE EN NICARAGUA", del cual son autores.

Quién se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masis, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**SOLICITUD DE DERECHOS DE
AUTOR DE VARIAS CANCIONES DE
SRITA. GRACE KELLY**

Reg. No. 8034 — R/F 881787 — Valor ₡ 90.00

La señorita Grace Lucía Kelly, se ha presentado a esta despacho, solicitando los Derechos de Autor de la letra y música de las canciones: "CANTAR, CANTAR", "SIGUE, SIGUE CANTANDO", "FUGITIVA", "VEN QUE NO PUEDO MAS", de las cuales es autora.

Quién se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., once Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masis, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Apruébase Ruta "La Paz Centro -
León - Nagarote de
Sr. Ruiz Juárez**

Reg. No. 8418 — R/F 899126 — ₡ 120.00

"ACTA NUMERO QUINCE: En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y veinte minutos de la mañana del día catorce de Octubre de mil novecientos setenta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Consejo Nacional de Transporte, integrado por los señores Doctora Mariana Sánchez de Arosteguí, Presidenta; Doctor Adolfo Muñiz Otero, Representante Alterno del Ministerio de la Gobernación; Coronel Francisco Manzano R., G.N., Representante Alterno de la Dirección Nacional de Turismo; Don Guillermo Siles Ortega, Representante de la Asociación Nacional de Transporte; Don Luis Arauz Miranda, Representantes de los Sindicatos de Choferes; Don Humberto Rivas Céspedes, Representante del Partido de la Minoría; Licenciado Onell Noguera Silva, Secretario. La Presidenta abre la Sesión y se da lectura por Secretaría al Acta anterior. PUNTO UNO: (PARTES NO CONDUCENTES). 2) Joaquín Patricio Ruiz Juárez, solicita autorización para circular en la Ruta: "LA PAZ CENTRO-LEON-NAGAROTE". El Consejo después de deliberar,

Resuelve:

Aprobar la solicitud del señor Ruiz Juárez, en vista de que los Itinerarios en la ruta señalada no causan interferencias y vendrían a mejorar el servicio en dicha ruta, siendo los Itinerarios los siguientes: Sale La Paz Centro 09:55, llega León 10:40, sale León a las 15:45, llega a Nagarote 16:45. (PARTES NO CONDUCENTES). No habiendo más de que tratar La Presidenta levanta la Sesión a las

dos y treinta minutos de la tarde del mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. — (f) Mariana Sánchez de Arostegui, Francisco Manzano R., Adolfo Muñoz Otero, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Humberto Rivas Céspedes, Onell Noguera Silva, Secretario”.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica

Reg. No. 8273 — R/F 897518 — Valor ₡ 90.00
Bakon Products Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 10 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 8274 — R/F 880263 — Valor ₡ 90.00
Jimmiss, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 22 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 1

Reg. No. 8276 — R/F 897526 — Valor ₡ 135.00
Kanegafuchi Kagary Kogyo Kabushiki Kaisha, (negociando también como Kanegafuchi Chemical Industry Company Limited), japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.
Presentada: 22 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 8277 — R/F 897773 — Valor ₡ 90.00
Perfetti, S.P.A., italiana, mediante apoderado

Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 28 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 8278 — R/F 897517 — Valor ₡ 90.00
The Hoover Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 7.
Presentada: 10 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 8286 — R/F 880028 — Valor ₡ 90.00
The Boots Company, Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.
Presentada: 26 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 1

Reg. No. 8287 — R/F 880030 — Valor ₡ 90.00
Dekalb Agresearch, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 31.
Presentada: 25 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 1

Reg. No. 8288 — R/F 880029 — Valor ₡ 90.00
The Boots Company, Limited, inglesa, median-

te apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 26 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7944 — R/F 880026 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C Y N O F F"

Clase 1.

Presentada: 22 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8722 — R/F 917270 — Valor ₡ 45.00
Knoll, A.G., alemana, mediante apoderado, Doctor Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"H E P A V I S"

Clase 5.

Presentada: 28 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8285 — R/F 787059 — Valor ₡ 90.00
Rothman Of Pall Mall Limited, Vaduz, Liechtenstein, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,060

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7692 — R/F 839703 — Valor ₡ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro renovación marca fábrica:

"T R E S C A"

No. 17,082

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7691 — R/F 839704 — Valor ₡ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro renovación marca fábrica:

"T R E S C A"

No. 17,082

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7858 — R/F 840066 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"MASTICILINA M"

No. 9,388

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7859 — R/F 840068 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"TARDOMYOCEL"

No. 17,971

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7860 — R/F 840071 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"VIGANTOL"

No. 1,776

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7861 — R/F 840074 — Valor ₡ 45.00
Ebewe, Dipl. Ing. Emil Bertalanffy, austriaca, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"PERDORMAL"

No. 17,921

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7862 R/F 840064 — Valor ₡ 45.00
Ebewe, Dipl. Ing. Emil Bertalanffy, austriaca, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"MEPRONOX"

No. 17,920

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7863 — R/F 840076 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"P R O M I S O L"

No. 18,236

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,

gre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. **3 3**

Reg. No. 7864 — R/F 840075 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"P O S Y T O N" No. 17,454
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. **3 3**

Reg. No. 7865 — R/F 840073 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"N U T R O L" No. 18,111
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. **3 3**

Reg. No. 7866 — R/F 840072 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"S E L I M I N" No. 17,329
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. **3 3**

Reg. No. 7867 — R/F 840070 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña G., solicita renovación marca fábrica:
"V E R M I L" No. 9,297
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. **3 3**

Reg. No. 7868 — R/F 840069 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña S., solicita renovación marca fábrica:
"T I A M I N O L" No. 17,662
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. **3 3**

Reg. No. 7869 — R/F 840067 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"S U A N" No. 17,970
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. **3 3**

Reg. No. 7870 — R/F 840065 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"K I N D E R T O N" No. 18,004
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

Traspaso de Marcas

Reg. No. 8701 — R/F 915755 — Valor ₡ 30.00
Smith, Miller & Patch, Inc., estadounidense, traspasó a la sociedad Cooper Laboratories International, Inc., estadounidense, marcas fábricas:
"DECONAMINE" No. 25,804
"KONDREMUL" No. 24,451
Clase 9.

Anotadas: Páginas 153, 154, Tomo VIII, Resoluciones, fecha 7 Diciembre 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **1**

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 8703 — R/F 917064 — Valor ₡ 90.00
Gerturdis Castillo Rocha, solicita título supletorio, predio urbano en esta ciudad capital, lindante: Norte, Manuel Díaz Guzmán; Sur, Pasterizadora La Salud; Este, 24 Avenida Noreste; Oeste, Pasteurizadora La Salud.
Oígasen oposición término legal.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Secretario. **3 1**

Reg. No. 8720 — R/F 917205 — Valor ₡ 90.00
Melba Amador Rizo, solicita título supletorio urbano, Managua; Norte, Embotelladora Nacional; Sur, Embotelladora Nacional; Este, Embotelladora Nacional; Oeste, Veinticuatro Avenida Noroeste.

Opónganse.
Juzgado Tercero del Distrito para lo Civil, dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Pablo Ferrey, Secretario. **3 1**

Reg. No. 8464 — R/F 857565 — Valor ₡ 45.00
Joaquín Ugarte Cerda, solicita supletorio, terreno urbano, estos linderos: Sur, Adán Avendaño; Norte, calle; Oriente, Augusto Ugarte; Po-ya, Aurora Herrera.

Opónganse.
Juzgado Local Civil, Belén, veinticuatro de Noviembre mil novecientos setentisiete. — Víctor Quintanilla. **3 2**

Reg. No. 8465 — R/F 798046 — Valor ₡ 90.00
Avelino Herrera Ortez, solicita supletorio rústico, lote ubicado San Francisco, ciudad Antigua, de treintiuna manzanas y media superficie; Norte, Avelino Herrera Ortez; Sur, Rodolfo Melgara; Este, Perfecto Herrera; Oeste, Víctor Zelaya, Aurora Herrera.

Opónganse.
Juzgado Distrito, Ocotul, diecisiete de Noviembre mil novecientos setentisiete. — José León Mora B. — Reyna de Cano, Sria. **3 2**

Reg. No. 8466 — R/F 853104 — Valor ₡ 45.00
Juan Guerrero, solicita supletorio, diez manzanas, Telpaneca, lindantes: Norte, Visitación Polanco; Sur, Rufo García; Oriente, camino real Tamarindo; Occidente, Tomasa Centeno, camino enmedio.

Opónganse.
Juzgado Local, Telpaneca, veintiocho de Julio mil novecientos setentisiete. — Rosario Guillén, Sria.

Reg. No. 8467 — R/F 798030 — Valor ₡ 90.00

Luis Emilio Chavarría Flores, solicita supletorio rústico, propiedad denominada "San Luis", ubicada EL NARANJO, Dipilto, de cinco manzanas extensión; Norte y Oriente, José Peralta; Sur, Ignacio Figueroa; Occidente, Antonio Castellanos.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotla, doce Noviembre mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 8468 — R/F 849667 — Valor ₡ 90.00

Félix Pedro Paredes Estrada, solicita título supletorio, lote terreno tres manzanas, siete mil veinticuatro varas cuadradas con dos centésimas, situado cormarca San Benito, cinco kilómetros Sur-Oeste ciudad Chinandega, lindante: Norte, camino enmedio, Juan de Jesús Paredes; Sur, Linda de Montealegre; Oriente, Carmen Narváez; Poniente, Arnoldo Aguilar.

Interesados opóngase término legal.

Terreno propio.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Noviembre veintiocho mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 8452 — R/F 899165 — Valor ₡ 45.00

Manuel Pavón, solicita supletorio rústica, Gutiérrez, Norte, Este, Sara Sánchez, camino; Occidente, José Sánchez; Norte, Cándido Espinoza; Sur, Eusebio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, tres Noviembre mil novecientos setentisiete. — Carlos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 8453 — R/F 899164 — Valor ₡ 45.00

Juan Blanco Blanco, solicita supletorio rústica, Navarrete; Norte, Sucesión Somoza, río Cuerda; Sur y Oriente, Juana Medrano; Occidente, Sucesión Somoza.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinticuatro Noviembre mil novecientos setentisiete. — Carlos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 8454 — R/F 899166 — Valor ₡ 45.00

Alba Sánchez, solicita supletorio rústica, esta jurisdicción; Norte, Ramón Baltodano; Sur, Fausto Cabrera, camino; Este, Rafael Sánchez; Oeste, Ramón Baltodano.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, Noviembre mil novecientos setentisiete. — Carlos Carcache, Secretario.

3 2

Reg. No. 8474 — R/F 829090 — Valor ₡ 45.00

Teófila Miranda, solicita supletorio, cuatro manzanas, San Lucas, Norte, camino real; Occidente, Arnoldo Sánchez; Oriente, Terencio Hernández, camino enmedio; Sur, Antonio Miranda.

Opónganse.

Juzgado Local, San Lucas, dieciséis Noviembre mil novecientos setentisiete. — Elisa Carazo, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8475 — R/F 857595 — Valor ₡ 45.00

Elena Potoy, solicita título urbano, El Palmarcito, jurisdicción Tola, contiene casa, Oriente, Victoria Lanza; Poniente, Vidal Potoy; Norte, carretera; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, veintiocho Noviembre

mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 8476 — R/F 781799 — Valor ₡ 45.00

José Angel Rodríguez, solicita título, rústica, Los Cerros; Norte, Micaela Torres; Sur, Trinidad Rodríguez; Oriente, Timotea Hernández; Poniente, Lucila Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, diecinueve Noviembre mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 8477 — R/F 828332 — Valor ₡ 45.00

María Luisa Gómez Salinas, supletorio, urbano, Laborio; León, Oriente, Narciso Ortiz; Poniente Karla Ramírez; Norte, Leopoldo Lainez; Sur, Wilfredo Barrios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veintisiete Octubre mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srio.

3 2

Reg. No. 8478 — R/F 831010 — Valor ₡ 45.00

Gloria Cruz de Palacio, solicita supletorio, urbana, La Conquista; Norte, Marcelino Traña y otro; Sur, Rafael Cruz; Oriente, Mérida Lovo; Poniente, Teodosa Vargas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Jintotepe, Noviembre diecisiete setentisiete. — Alf. Zapata López, Srio.

3 2

Reg. No. 8479 — R/F 831008 — Valor ₡ 45.00

Lidia Umaña Mora, solicita supletorio urbana, La Conquista, Norte, Calle; Sur, Francisco López; Oriente, Cándido Vargas; Poniente, Lasteria Umaña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Jintotepe, Noviembre diecisiete setentisiete. — Alf. Zapata López, Srio.

3 2

Reg. No. 8480 — R/F 849599 — Valor ₡ 90.00

Florencio Berrios Tercero, solicita título supletorio, predio rústico, situado cormarca San Benito, legua y media Oriente esta ciudad, tres manzanas mil quinientas catorce varas cuadradas, terreno propio, lindante: Norte, camino enmedio, María Toval; Sur, Julia Blanco; Oriente, camino enmedio, Genoveba Narváez; Poniente, Benita Berrios.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Noviembre dieciocho mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Srio.

3 2

Reg. No. 8333 — R/F 857577 — Valor ₡ 45.00

Justo Carrillo, solicita supletorio urbano, jurisdicción Altigracia; linda: Oriente, y Norte, calle; Poniente, Mónica Salvatierra; Sur, Rafaela Díaz.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito, Rivas, veintiséis Noviembre mil novecientos setentisiete. — Nubia Hernández, Sria.

3 3

Reg. No. 8340 — R/F 370200 — Valor ₡ 45.00

Elsa López Carranza, solicita supletorio, rústica, Vista Alegre, esta jurisdicción; Norte, Gregorio López; Sur, Elías Sánchez; Oriente, Ernesto Moreno; Poniente, Santiago Arias.

Oponerse.

Juzgado Distrito, Masatepe, veintinueve Noviembre setentisiete. — Mayra Mercado Solís, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8434 — R/F 847568 — Valor ₡ 45.00
Domingo Lazo, solicita supletorio, cuatro manzanas, Estelí, Oriente, Pedro Lazo, otros; Occidente, María Teresa Lazo; Norte, Cayetana Lazo; Sur, camino Pascual Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, quince Noviembre mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano. 3 3

Reg. No. 8435 — R/F 847564 — Valor ₡ 45.00
María Lazo Gutiérrez, solicita supletorio, cuatro manzanas, Estelí; Oriente, Domingo Lazo; Occidente, Pascual Valdivia, camino; Norte, Cayetana Lazo; Sur, Luis Cruz, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, quince Noviembre mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano. 3 3

Reg. No. 8436 — R/F 847566 — Valor ₡ 45.00
Lorenzo Ruiz, solicita supletorio, veinte manzanas, Estelí; Oriente, Salomé Fuentes, Francisco Zamora; Occidente, Francisco Rocha, Coronado Centeno; Norte, Julio Hudiel; Sur, Juan Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, diecisiete Noviembre mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano. 3 3

Reg. No. 8437 — R/F 798067 — Valor ₡ 45.00
Paula y Tomás Estrada, piden título propiedad cuatro manzanas, esta jurisdicción; Norte, Nicolás Funes; Sur, Heliodoro Sarantes; Oriente, Felipa Sarantes; Occidente, Ramón Sarantes.

Opónganse.

Juzgado Loal, Jicaró, ocho Octubre mil novecientos setentisiete. — Lilliam Marin, Sría. 3 3

Reg. No. 8438 — R/F 868040 — Valor ₡ 90.00
Rolando Urbina Huete, solicita título supletorio, finca rústica, doce manzanas alrededor San José, este departamento, Norte, y Oriente, José Antonio Loáisiga Urbina; Sur, Justiniano Alcántara, farallones; Occidente, Anselmo Castro.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintidós Noviembre mil novecientos setentisiete. — A. Gómez A. — J. Guzmán G., Srío. 3 3

Reg. No. 8439 — R/F 868041 — Valor ₡ 90.00
Xiomara Mendoza de Calero, solicita título supletorio, lote diecisiete varas frente, treinta fondo, casa habitación Santa Lucía este Departamento, Oriente, Juan Salinas; Poniente, Dionisia Suárez; Norte, Tila García; Sur, Juana Francisca Mendoza.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintitrés Noviembre mil novecientos setentisiete. — R.A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srío. 3 3

Reg. No. 8440 — R/F 868064 — Valor ₡ 135.00
Luis Rodríguez Cubas, solicita título supletorio, solar y casa veintitrés varas frente, veintitrés fondo, situado "Puente Muco", esta jurisdicción Municipal; Oriente, Luisa Hurtado; Poniente, Antonio Brizuela; Norte, Narcisca Ojeda; Sur, Arnoldo Tijerino, carretera enmedio, otro solar situado "Puente Muco", veintidós varas largo seis y media fondo, Oriente, Mercedes Brizuela; Poniente, Narcisca Ojeda; Norte, Napoleón Soza; resto su propiedad.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, doce Noviembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Srío. 3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 8473 — R/F 868113 — Valor ₡ 30.00
Dora Elsa Chavarría de González, solicita donación municipal, predio urbano esta ciudad, con estas dimensiones y linderos: Oriente, calle Pública trece varas y media; Occidente, casa la de Sucesión de Pedro Leiva, cinco varas; Norte, solar de Pepa Carraños, seis varas; Sur, Sucesión de Pedro Leiva, tres varas.

Con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal, Boaco, cinco Diciembre mil novecientos setentisiete. — Alodya Rocha D., Secretaria. 3 3

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 8618 — R/F 916421 — Valor ₡ 90.00
Pablo Maltez Membreño, solicita venta terreno ejidal, dos manzanas comarca de Santo Domingo, estos linderos: Norte, Camino enmedio, Manuel Arnesto; Sur, Marcelino Osorno; Este, Ana Julia Silva; Oeste, Francisca Silva y Marcelino Osorno.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Distrito Nacional a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario. 3 2

Reg. No. 8619 — R/F 916422 — Valor ₡ 90.00
Blanca María Sánchez López, solicita venta terreno ejidal, ocho manzanas estos linderos: Norte, Carlos Sánchez España y Matea Silva; Sur, Francisco y José de la Rosa Aburto; Este, Francisca Pérez viuda de Villalobos; Oeste, camino enmedio finca de Mario Antonio Ayerdis y Cruz López.

Oyense oposiciones, término legal.

Dado en el Distrito Nacional, 15 de Noviembre de mil novecientos setentisiete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario. 3 2

Reg. No. 8620 — R/F 916423 — Valor ₡ 90.00
Eduardo José Guerrero Campuzano, solicita venta terreno ejidal, 1,560 varas cuadradas camino San Isidro de Bola, linderos: Norte, Humbelina Rodríguez de Campuzano; Sur, María Esperanza Campuzano de Guerrero; Este, camino de San Francisco de Bola; Oeste, Francisco Trejos.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Distrito Nacional, quince Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario. 3 2

Reg. No. 8621 — R/F 916424 — Valor ₡ 90.00
María Esperanza Campuzano de Guerrero, solicita venta terreno ejidal, 1,560 varas cuadradas comarca San Isidro de Bola estos linderos: Norte, Eduardo José Guerrero Campuzano; Sur, Callejón de uso público; Este, camino de San Isidro de Bola; Oeste, Francisco Trejos.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, D.N., quince de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Secretario. 3 2

SOLICITUDES DE ADOPCION DE MENORES RAQUEL, GERALD Y EUGENIA

Reg. No. 8501 — R/F 899544 — Valor ₡ 90.00
Hans Ulrich Geck y Margrit Geck, solicitan autorización judicial para adoptar menor Raquel, expósta del Hogar Temporal Infantil. Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, Diciembre uno, mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretarño. 3 2

Reg. No. 8502 — R/F 899547 — Valor \$ 90.00
Richard Thomas Kohl y Carleen Dianne Kohl, solicitan autorización judicial para adoptar menor Gerald, expósito del Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, Diciembre uno, mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretario. 3 2

Reg. No. 8503 — R/F 899546 — Valor \$ 90.00
Richard Hopkins Connelly y Virginia Gariand Connelly, solicitan autorización judicial para adoptar menor Eugenia, expósita en el Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, Diciembre uno, mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — Nelson Bermúdez Bassett, Secretario. 3 2

**SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
MICHELLE MARIE**

Reg. No. 8496 — R/F 831265 — Valor \$ 45.00
Vida de Gómez, apoderada matrimonio Robert y Jeanne Pettitt, solicita adopción Michelle Marie, encuéntrase Hospital Regional Jinotepe.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, nueve Diciembre de mil novecientos setentisiete. — A. Picado. 3 2

**SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
MARIA J. SILVA**

Reg. No. 8338 — R/F 898568 — Valor \$ 90.00
John y Dolores Seery, solicitan adopción menor María Jesús Silva, hija de Luz Marina Silva Soza.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil, Managua, tres Diciembre mil novecientos setenta y siete. Once mañana. — Dr. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Distrito Civil Managua. 3 3

**SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
FLOR DE M. HERNANDEZ**

Reg. No. 8268 — R/F 898504 — Valor \$ 90.00
Patrick A. Middlebrook y Bárbara A. Middlebrook, solicitan adopción de la menor Flor de María Hernández, hija de Eufemia Hernández.

Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, 28 de Noviembre de 1977. — Pedro Escobar Sequiera, Juez Segundo Civil del Distrito. — Luis Torres Masís, Secretario. 3 3

**SOLICITUD DE ADOPCION DE
MENOR EUGENIO P. HOOKER**

Reg. No. 8484 — R/F 899488 — Valor \$ 90.00
James Franklin Wells y María Eugenia de Wells, solicitan adopción niño Eugenio Patricio Hooker, hijo María Eugenia Hooker Cajina.

Quien crea tener derecho pueda oponerse, término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Tito Guardado, Srio. 3 3

**CANCELANSE Y REPONENSE
CERTIFICADOS DE ACCIONES DE CIAS.
MANICERA NICARAGUENSE Y GRASAS
Y ACEITES A FAVOR DE LEIGH TEXTILE**

Reg. No. 8647 — R/F 916670 — Valor \$ 90.00
Cáncélase certificado provisional sin número de identificación que ampara 11 acciones de la compañía Manicera Nicaragüense, S. A., y ordénase su reposición a favor de Leigh Textile (Delaware) Inc.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Tito Guardado, Secretario. 3 2

Rev. No. 8648 — R/F 916669 — Valor \$ 90.00
Cáncélase certificados definitivos números 20 y 85 que amparan en conjunto 661 acciones de la compañía Grasas y Aceites, S. A., y ordénase su reposición a favor de Leigh Textile (Delaware) Inc.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Tito Guardado, Srio. 3 2

**SOLICITUDES DE REPOSICION DE
CERTIFICADOS DE CENTROAMERICANA
DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A.**

Reg. No. 8330 — R/F 898804 — Valor \$ 135.00
Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA).

AVISA:

Que el Certificado de depósito número un mil ciento treinta y cuatro (1134), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición.

Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para la oposición, al cabo de los cuales si no se presentare oposición, se procederá conforme lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Floyd Jones Demontis
Gerente General

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. 3 3

Reg. No. 8329 — R/F 898803 — Valor \$ 135.00
Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima:

AVISA:

Que el Certificado de Depósito número dos mil quinientos siete (2507), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición.

Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare oposición, se procederá conforme lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Emiliano Manzanares Enriquez,
Vice-Gerente General

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. 3 3

**INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice irá como Suplemento.**